Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCIÓN

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, martes 3 de julio de 1956 — Número 18.183

MODIFICASE LA REGLAMENTACION DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

DECRETO Nº 10.609 — Bs. Aires, 15 de junio de 1956

VISTA la necesidad de reglamentar el *decreto-ley* 4.073|56, sobre reformas impositivas, coordinando, al propio *tiempo*, las disposiciones reglamentarias de los gravámenes a que él se refiere con la nueva ordenación de los respectivos textos legales; y atento a que las normas de *dicho* decreto-ley relativas a la declaración general de bienes al 31 de diciembre de 1955 han de ser objeto de reglamentación por separado, en atención a sus *modalidades* especiales,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina
Decreta:

Impuesto a los réditos

Artículo 1º — Modificase la reglamentación del impuesto a los réditos (decreto 11.698, del 13 de julio de 1955, modificado por decreto 1.510 del 22 de octubre de 1955) en la forma que se indica a continuación:

1º Substitúyese el inciso b) del artículo 5º, por el siguiente:

b) Los producidos *por capitales*, cosas o derechos colocados o utilizados económicamente en la República, como ser: intereses de depósitos bancarios en el país, de *títulos* públicos, cédulas, bonos, letras de tesorería u otros valores; los dividendos distribuídos por empresas constituídas en el país; el *arrendamiento* de cosas muebles utilizadas en el país, las *regalías*, las rentas vitalicias y demás rentas que revisten características similares.

2º Substitúyense los artículos 7º, 38, 53, 55, 56 y 74 por los *siguientes*:

Artículo 7º - Cuando la emisión de los debentures se efectúe en el extranjero por intermedio de la casa matriz del exterior para destinarlos a cubrir las necesidades de la sucursal o filial en el país, los intereses que se abonen serán considerados en el balance *impositivo*, pero corresponderá practicar la retención del treinta y cinco por ciento (35 %) que revestirá el carácter de pago definitivo.

En los casos en que los intereses se abonen *en* moneda extranjera, a los efectos de la retención se estará a lo dispuesto en el artículo 38 de este reglamento.

Artículo 38. - Todos los beneficiarios de réditos podrán solicitar de la Dirección autorización para que no se les practiquen retenciones a cuenta del *gravamen*, cuando tengan a su favor un saldo no inferior al impuesto abonado por el año anterior ni al importe que estimen les corresponderá pagar *por* el año corriente.

Esta autorización no comprenderá los réditos provenientes de títulos, bonos, debentures y demás valores *mobiliarios*, salvo disposición en contrario de la Dirección.

Artículo 53. - Las erogaciones efectuadas por el contribuyente no serán *computables* en su balance impositivo, cuando se carezca de los respectivos comprobantes o se presuma que no han tenido por finalidad obtener, *mantener* y conservar réditos de fuente argentina.

Cuando las circunstancias del caso evidencien que tales erogaciones se han destinado al pago de servicios para obtener, mantener y conservar réditos gravados, podrá admitirse la deducción del gasto en el balance impositivo, sin perjuicio del impuesto del cincuenta por ciento (50 %) que recae sobre tales retribuciones.

En los casos en que por la modalidad del negocio o actividad del sujeto del gravamen, se presuma con fundamento que las erogaciones de referencia, no llegan a ser rentas imponibles en mano del beneficiario, podrán ser descontadas en el *balance* fiscal y no corresponderá el pago del impuesto a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de duda deberá consultarse a la Dirección.

Tampoco corresponderá el pago del impuesto del cincuenta por ciento (*50 %*) *sobre* las salidas no documentadas cuando existan indicios suficientes de que han sido destinadas a la adquisición de bienes. En tal caso, la erogación será objeto del tratamiento que dispensa la ley para las mercaderías o el capital, según el carácter que invistan tales bienes para el contribuyente.

El impuesto a que se alude en este artículo, será ingresado dentro de los cinco (5) días de efectuada la *erogación*.

Artículo 55. - Conforme con lo establecido por el artículo 25 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1956), los aumentos *patrimoniales* cuyo origen no pruebe el interesado, incrementados con el importe del dinero o bienes que hubiese dispuesto o consumido en el año, se *consideran* réditos del ejercicio fiscal en que se produzcan. Sólo cuando razonablemente no pudieran atribuirse dichos aumentos a una conocida *fuente* de renta y la diferencia de impuesto que resultara incluyéndolos fuera inferior a la que se obtendría gravando independientemente dichos aumentos con el impuesto a las ganancias eventuales, *se* considerarán como beneficios sujetos a este gravamen.

Artículo 56. - Los contribuyentes, en su declaración jurada anual, consignarán *también la* clase y monto de los réditos percibidos o devengados a su favor en el año y que consideren exentos del impuesto.

Asimismo declararán bajo juramento la nómina y valor de los bienes que poseían al 31 de diciembre del año por el cual formulan la declaración y del anterior, como así también las sumas que *adeudan* a dichas fechas, en la forma que establezca la Dirección. Esta declaración será obligatoria con respecto a los bienes ubicados en el país y optativa *en lo que se* refiere a los situados en el extranjero.

Artículo 74. - Están exentos del impuesto, los intereses percibidos por los tenedores de *títulos*, letras, bonos, *obligaciones* y demás papeles emitidos o que emitan en el futuro la Nación, las provincias y las municipalidades.

3º Deróganse los *artículos* 75 a 85, modificándose la numeración de los actuales artículos 86 a 150, que quedarán como artículos 75 a 139, respectivamente.

4º Substitúyese el inciso b) del artículo 109, que pasa a ser artículo 98, por el siguiente:

b) Costo estimativo o precio *fijo*: estará dado por el precio promedio de venta de las haciendas del establecimiento registrado en el año 1933 o por el que resulte conforme con lo dispuesto por la ley 14.421. La Dirección establecerá el procedimiento que se ha de adoptar para determinar el costo estimativo de las dististas clases y categorías de haciendas. Podrá también, cuando las características de la explotación lo justifiquen, asignar un precio fijo por cabeza, sin distinción de categorías.

Asimismo, la Dirección dispondrá el método a aplicar para calcular el costo estimativo en las explotaciones *iniciadas con* posterioridad al año 1933.

Los valores que se establezcan de acuerdo con el sistema de costo estimativo o *precio fijo*, no podrán ser modificados en los inventarios posteriores que practique el contribuyente salvo que la Dirección hubiere dispuesto la actualización del mismo, lo que hará *cuando las circunstancias* y los elementos del costo hayan variado notoriamente. Dicha actualización se efectuará aumentando o disminuyendo *tales valores* en un porcentaje equivalente a la variación operada en los factores determinantes del costo.

La Dirección fijará *la incidencia impositiva* de las diferencias que resulten de la actualización del precio fijo;

5º Substitúyense los artículos 139, 140, 141, 145, 146, 148, 149 y 150, que pasan a ser artículos 128, 129, 130, 134, 135, 137, 138 y 139, respectivamente, por los siguientes:

Artículo 128. - Las sociedades anónimas, sociedades en comandita *por* accione. —en la parte que no corresponde a los socios solidarios— y las asociaciones civiles y demás entidades citadas en el artículo 56 de la *ley*, *constituídas* en el país, están obligadas al pago de la tasa del treinta por ciento (30 %) sobre la renta neta sujeta a impuesto. Este pago reviste caráctе definitivo.

(Continúa en la Pág. 2)

Embajador de Guatemala

DECRETO Nº 11.181. — Buenos Aires, 22/6/1956.

VISTO: Las Cartas Credenciales presentadas el día 13 de junio de 1956 por Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Orellana Cardona, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala,

El *Presidente Provisional* de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Orellana *Cardona*, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala ante el Gobierno Argentino, a partir del día 13 de junio de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa

LIQUIDACION PREVIA ANTICIPADA DE HABER DE RETIRO A PERSONAL MILITAR

DECRETO Nº 10.851. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956.

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, para la liquidación previa al cómputo de servicios del haber de retiro del personal militar, cuyo retiro haya sido dispuesto o se decrete, con motivo de la reestructuración de cuadros que se efectúa en virtud de los propósitos que emanan de los considerandos del Decreto-Ley Nº 64/55, y CONSIDERANDO: Que la cantidad de retiros producidos no permite establecer simultáneamente el cómputo de servicios y respectivo haber de retiro en el mismo decreto de *retiro*; Que esa circunstancia impide al personal militar retirado percibir su haber de retiro hasta tanto *se apruebe* éste, en función del cómputo de servicios, practicado con posterioridad a su pase a *retiro*; *Que a fin* de evitar perjuicios al personal en esas condiciones, en esta emergencia transitoria y *hasta tanto se dé* término a la reestructuración de los cuadros, podría autorizarse la liquidación *previa* anticipada del haber de retiro, en función de una declaración jurada de los causantes *y las constancias* del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares; Que así se *procedería* en forma análoga a lo preceptuado para as pensiones militares por el artículo 17 de la *Reglamentación* para el Ejército de la Ley Nº 13.996 - VI Parte - Pensiones - y al régimen que *aplica* el *Instituto* Nacional de Previsión Social para las jubilaciones civiles, por aplicación del Decreto Nº *4.814/47*,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — *Autorízase*, hasta el 31 de diciembre de 1956, al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y *Pensiones* Militares y a la Contaduría General de la Nación, para liquidar al personal militar que sea retirado, *sin* determinación en el mismo decreto de su cómputo de servicios y haber de retiro, el 80 % del presunto haber de retiro, que surja de la declaración jurada del causante sobre su fecha de alta en la Institución y años de servicios prestados y las constancias del referido Instituto de Ayuda Financiera.

Art. 2º — En ocasión de aprobarse por decreto el respectivo cómputo de servicios y haber de retiro, el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares procederá a practicar las liquidaciones definitivas, deduciendo los importes anticipados en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y *archívese* en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana. — Eugen... Blanco.

MODIFICASE LA REGLAMENTACION DEL . . . (Viene de la Pág. 1)

Cuando se trate de sociedades mixtas (artículo 19, inciso a), de la ley) el gravamen recaerá exclusivamente sobre la parte de las utilidades correspondientes a los capitales privados. Si se hubieran percibido dividendos de acciones de otras sociedades el impuesto a deducir conforme al artículo 61 de la ley se computará en proporción a los capitales privados.

Artículo 129. - Cuando el titular de las acciones fuere una sociedad colectiva, en comandita simple, de responsabilidad limitada u otra sociedad de personas, los socios, al confeccionar sus declaraciones juradas, separarán de los resultados sociales impositivos la parte de los dividendos que les corresponda conforme con su participación social y determinarán el impuesto de acuerdo con las normas del artículo 60 de la ley.

Artículo 130. - *Las sociedades* de capital constituídas en el exterior que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 56 de la ley, abonarán sobre las utilidades imponibles, la tasa del treinta y cinco por ciento (35 %) con carácter definitivo, sin perjuicio de recargo por ausentismo, si correspondiere.

Cuando se pague o acredite a sociedades de capital constituídas en el exterior, que no tengan en el país establecimiento comercial, industrial u otra actividad, organizado en forma de empresa, o a sus representantes o agentes en el país, réditos de cualquier categoría —excluídos dividendos— corresponderá que el que los pague o acredite, retenga e ingrese a la Dirección, dentro de los cinco (5) días hábiles, el treinta y cinco por ciento (35 %) de esas sumas. Estos pagos revisten carácter definitivo, sin perjuicio del recargo por ausentismo que pueda corresponder.

Artículo 134. - A los fines de la rebaja impositiva prevista por el artículo 82 de la ley se computarán, en las condiciones del artículo siguiente, todas las sumas invertidas durante el ejercicio en el incremento de la capacidad productiva, incluso cuando se trate de fondos ajenos a la explotación.

Las deducciones autorizadas podrán efectuarse aun cuando el balance impositivo de la empresa arrojare quebranto.

Artículo 135. - Los bienes del activo fijo computables a los efectos de establecer el incremento de la capacidad productiva, son aquellos que intervienen directa o indirectamente en el proceso de la explotación —sea ésta de elaboración o transformación de mercaderías, agrícolo-ganadera, minera, de pesca o de transportes— como ser: barcos, aviones, ómnibus, camiones, tractores, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y similares. No serán consideradas las inversiones afectadas a la comercialización de las mercaderías (secciones propaganda, ventas y análogas).

A efectos de establecer la inversión computable *en el caso* de inmuebles que se destinen parcialmente a fines ajenos a la explotación, se estará a lo dispuesto por el artículo 87 de este reglamento.

No se computarán las nuevas inversiones mientras no fueran habilitadas para su normal funcionamiento en la actividad beneficiada.

Artículo 137. - Los valores del activo fijo computables al principio del ejercicio (artículo 82, inc. a), primera parte, de la ley) se establecerán deduciendo de los importes de las inversiones originales las amortizaciones correspondientes al período de vida transcurrido.

Las *inversiones originales y las* amortizaciones técnicas a considerar, serán las que se hubieren establecido a los efectos del balance impositivo.

Artículo 138. - En los casos en que la actividad beneficiada por la exención constituya uno de los objetos de la empresa, la Dirección podrá autorizar, a los efectos del artículo 82 de la ley que dicha rebaja se establezca en función de las inversiones afectadas a aquella actividad.

Artículo 139. - La deducción autorizada por el artículo 85 de la ley alcanzará a las sumas invertidas en la construcción de unidades de vivienda cuya valuación fiscal unitaria no supere la suma de trescientos *mil pesos moneda nacional* (m$n. 300.000).

La deducción sólo podrá ser realizada por los contribuyentes que habiliten las unidades de vivienda cuya construcción se haya iniciado a partir del 1º de enero de 1956. Para establecer la inversión computable se considerarán exclusivamente los valores reales de construcción. En los casos de adquisición de inmuebles con obras iniciadas a partir de la fecha indicada y que se hallen sin terminar, se admitirá que el que continúe la edificación y habilite el inmueble adicione, a los importes invertidos en la continuación de la obra, el costo real de construcción de lo adquirido.

A los efectos de la deducción se consideran unidades de vivienda las que reúnan las condiciones exigidas por el régimen legal de la propiedad horizontal.

Cuando a la fecha de la presentación de *las* declaraciones juradas del ejercicio en el cual se habilitó el inmueble no hubiera sido fijada definitivamente la valuación fiscal unitaria, los contribuyentes deberán efectuar la deducción siempre que el ochenta por ciento (80 %) del total invertido en la construcción de cada unidad no supere la referida suma. En el caso de que *la valuación* definitiva se fijare posteriormente excediera del máximo admitido, los contribuyentes, dentro de los tres (3) meses de que aquélla quedó firme, deberán rectificar las declaraciones juradas presentadas.

Si no se hubiera podido efectuar la deducción en virtud de que el ochenta por ciento (80 %) del total invertido superara la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) y posteriormente se fijara una valuación definitiva unitaria que no excediera de dicho monto, los contribuyentes podrán rectificar sus declaraciones juradas correspondientes al período en que se habilitó el inmueble, a *efectos* de computar la deducción.

6º Derógase el artículo 151; sustitúyese el artículo 152, que pasa a ser artículo 140, por el siguiente, modificándose la numeración de los actuales artículos 153 a 173, que quedarán como artículos 141 a 161, respectivamente:

Artículo 140. - Cuando se paguen réditos comprendidos en los incisos a) y d) y penúltimo párrafo del artículo 62 de la ley, deberá retenerse el siete por ciento (7 %) del monto imponible e ingresarlo a la Dirección dentro del plazo es*tablecido en* el artículo 29 de este reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141.

Del importe de la remuneración se deducirán los aportes jubilatorios, a la Caja de Maternidad y las primas de seguros de vida que correspondan al empleado, como así también las donaciones efectuadas —por intermedio del empleador— a entidades exentas.

Para determinar el monto imponible sobre el cual corresponde practicar la retención, se descontarán el mínimo no imponible y los adicionales que autoriza la ley, además de las cantidades que corresponda por las cargas de familia de los empleados, jubilados y *demás beneficiarios*, siempre que éstos las hubiesen comunicado por escrito y bajo juramento, al agente de retención.

Cuando se modifiquen las causas de las deducciones, los beneficiarios lo harán saber a sus agentes de *retención dentro de los cinco* (5) días hábiles de ocurridas, quienes las tomarán en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley.

Si la declaración fuese falsa u omitiese denunciar la desaparición de causas justificativas de deducciones, el beneficiario y no el agente de retención es responsable, a menos que entre ellos hubiese un entendimiento para evadir el impuesto.

7º Agréganse como artículos 162, 163 y 164 los siguientes, derogándose el actual artículo 174:

Artículo 162. - Lo dispuesto en los artículos anteriores acerca de la retención e ingreso del seis por ciento (6 %) con carácter definitivo sobre los dividendos o utilidades correspondientes a ejercicios cerrados entre el 30 de setiembre de 1950 y el 31 de diciembre de 1954, alcanza a los que se distribuyan hasta el 15 de abril de 1956 ó cuya distribución se hubiera aprobado por las asambleas de accionistas antes de esa fecha, siempre que se pongan a disposición de los beneficiarios hasta el 30 de junio de 1956. Para que pueda considerarse cumplido este último requisito, en el caso de que los dividendos o utilidades deban *distribuirse en efectivo*, la entidad deberá contar con los medios financieros necesarios para hacer efectivo el pago de inmediato.

A tal efecto, cuando se distribuyan dividendos —sean o no provisionales— antes de las fechas indicadas precedentemente pero dentro de los cinco meses de cerrado el ejercicio, la sociedad podrá no retener el seis por ciento (6 %), si correspondiera; pero en este caso será responsable del impuesto en oportunidad de la distribución dispuesta por la asamblea de accionistas, conforme al artículo 157 de esta reglamentación.

Artículo 163. - Las nuevas *tasas de retenciones* o pagos con carácter definitivo previstas en el decreto-ley 4.073|56 se aplicarán a partir del 15 de abril de 1956, excepto las relativas a la retención sobre dividendos, que regirán a partir de las fechas indicadas en el artículo anterior.

Artículo 164. - Las normas precedentes serán de aplicación a partir del 1º de enero de 1955, con excepción de las que reglamentan disposiciones del decreto-ley 4.073|56, que regirán a partir de las fechas que éste establece o que expresamente se indican en el presente decreto.

8º Las citas legales y reglamentarias contenidas en la reglamentación del impuesto a los réditos quedan modificadas en la forma que se indica en la planilla anexa Nº 1, que forma parte integrante del presente decreto.

Impuesto a las ganancias eventuales

Art. 2º. — Modifícase la reglamentación del impuesto a las ganancias eventuales (decreto 11.099, del 13 de julio de 1955) en la forma que se *indica a continuación*:

1º Incorpórase como artículos 13, 14 y 15 los siguientes, modificándose la numeración de los actuales artículos 13 a 36, que quedarán como artículos 16 a 39, respectivamente:

Artículo 13. - A los efectos *de determinar* el resultado obtenido por venta de títulos, bonos, acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios, se entenderá por precio de compra y precio de venta, los importes pagados y cobrados respectivamente. Para establecer el costo real, el monto pagado al *adquirir* los valores que se revenden será acrecentado con los gastos de adquisición (comisión de compra, sellado u otros), siempre que su deducción no fuera procedente para el impuesto a los réditos.

Artículo 14. - Cuando se vendieren valores mobiliarios adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1945, se tomará como precio de compra la cotización en bolsa a esa fecha, o en su defecto, la última conocida dentro del semestre anterior, salvo que el contribuyente probare fehacientemente que el costo real fuere superior.

Si dichos títulos no se cotizaran en bolsa se tomará el costo real, *salvo que* el contribuyente demostrare el precio atribuible como valor del día en la fecha indicada.

Artículo 15. - Cuando no se conociera el precio de compra de los valores mobiliarios adquiridos a partir del 1º de enero de 1946, pero pudiera *determinarse* el día o el mes en que la adquisición tuvo lugar, se aplicará la cotización o valor corriente a dicho día o el promedio mensual de las cotizaciones o valores corrientes, respectivamente. Igual procedimiento se adoptará para fijar el precio de venta cuando no se conociera exactamente. En caso de que no fuera posible establecer fehacientemente o por *presunciones* el año de adquisición, la Dirección podrá considerar como precio de compra el valor nominal.

2º Substitúyese el artículo 13, que pasa a ser artículo 16, por el siguiente:

Artículo 16. - *El resultado producido* por la venta de bienes muebles no contemplados en los artículos 13, 14 y 15 y por la transferencia de derechos gravados con este impuesto, se establecerá deduciendo del precio de venta el precio de adquisición, los gastos que acrecentaron el *costo, las mejoras* introducidas que representen un mayor valor y los gastos necesarios para efectuar la venta. Sin embargo, cuando se trate de bienes que el vendedor hubiera adquirido antes del 1º de enero de 1946, tendrá derecho a solicitar que se acepte como costo el valor de esa fecha, siempre que lo pruebe en forma fehaciente a juicio de la Dirección.

En los casos de bienes adquiridos por herencia, legado o donación, podrá computarse como costo el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes.

Cuando se trate de venta de automotores y el resultado determinado de *acuerdo con* las normas precedentes arroje beneficio, podrá descontarse del mismo la deducción adicional establecida por el artículo 5º de la ley, en forma análoga a la indicada en el artículo 4º de esta reglamentación..

3º *Substitúyese* el artículo 37, que pasa a ser artículo 40, por el siguiente:

Artículo 40. - Para determinar el precio de compra de los títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios adquiridos durante los años 1951 a 1955 inclusive, se estará a lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 15 de este reglamento.

4º Las citas legales y reglamentarias *contenidas en* la reglamentación del impuesto a las ganancias eventuales quedan modificadas en la forma que se indica en la planilla anexa Nº 2, que forma parte integrante del presente decreto.

Impuestos internos

Art. 3º — Modifícase la reglamentación de los impuestos internos (decreto 1.104 del 19 de octubre de 1955, modificado por decreto 670 del 18 de enero de 1956), en la forma que se indica a continuación:

1º Reemplázanse los artículos 31, 59, 64, 65, 66, 72, 84, 85, 87, 117 y 120, por los siguientes:

Artículo 31. - Los *cigarrillos* de *producción* nacional deberán expenderse en paquetes o envases de una, dos, cinco o diez unidades básicas (10, 20, 50 y 100 cigarrillos). Los destinados a la exportación, podrán no ajustarse a las unidades básicas establecidas precedentemente.

Los envases conteniendo cigarrillos de producción extranjera no podrán exceder de cien (100) cigarrillos, computándose una unidad básica cada diez (10) cigarrillos o fracción.

Artículo 59 - Por las diferencias comprobadas o verificadas en fábrica que excedan las tolerancias fijadas por la Dirección General Impositiva y sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder si se comprobare infracción o fraude, se abonará:

1º Por los excedentes de alcohol, materia prima o contenido en productos intermedios o bebidas elaboradas de primera, segunda o tercera categoría, a razón de *m$n.* 11,50 por litro a 100º;

2º Por las faltas de alcohol, materia prima, o en productos intermedios o bebidas elaboradas de primera, segunda o tercera categoría, a razón de m$n. 1,25 por litro a 100º;

3º Por las faltas de estampillas fiscales para bebidas alcohólicas de primera, segunda o tercera categoría, a razón de m$n. 0,115 por litro y por grado, sobre la base del contenido máximo de alcohol a 100º que dichos instrumentos puedan amparar;

4º Por los excedentes de vinos, materia prima, a razón de m$n. 0,36 por litro si son nacionales y m$n. 1,40 si fueren importados;

5º Por los excedentes de vinos compuestos:
a) m$n. 0,27 por litro en concepto de impuesto al vino, y
b) m$n. 0,115 por litro y por cada grado alcohólico que sobrepase los 11,25º.

6º Por las faltas de vinos, materia prima, a razón de m$n. 1,733 por litro;

7º Por las faltas de vinos compuestos, a razón de m$n. 1,30 por litro;

8º Por las faltas de estampillas fiscales para vinos compuestos, a razón de m$n. 0,325 por cada estampilla de hasta 1/2 litro y m$n. 0,65 por cada estampilla de hasta un litro.

Artículo 64. - Son responsables del impuesto las compañías argentinas y las extranjeras con sucursal o representación autorizada por los organismos competentes que perciban primas o cuotas por contratos de seguros o de capitalización, aún cuando se refieran a personas o bienes que se encuentren en el extranjero.

Artículo 65. - En los pagos de primas a compañías extranjeras que no tengan sucursales autorizadas a operar en la República, el responsable del impuesto será el asegurado.

Artículo 66. - Cuando se contraten directamente seguros en el extranjero, se abonarán, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder, las tasas fijadas en el artículo 70 de la ley.

Tratándose de seguros de vida, cuando el asegurado demuestre que en el momento de emitirse la póliza se encontraba fuera de la República, se abonará como único impuesto el seis por ciento (6 %) sobre las primas que pague durante el tiempo que esté radicado en el país.

Artículo 72. - Cuando las compañías de seguros cuyo capital y dirección no están radicados en el país, desconocieran el monto de sus propias retenciones en el momento fijado para el pago del impuesto, abonarán con carácter definitivo la tasa del veintidós por ciento (22 %) sobre el remanente de los riesgos generales cedidos al Instituto Nacional de Reaseguros y a compañías argentinas de seguros.

Artículo 84. - Los vinos espumosos y gasificados, los generosos, licorosos o de postre, los importados en general y las mistelas, se considerarán como "vinos no comunes", salvo los que se identifiquen como "comunes de postre", que abonarán el gravamen correspondiente a los vinos "comunes".

Los vinos de origen nacional expendidos para ser transformados en vinagre o utilizados como materia prima para la elaboración de vinos compuestos, serán considerados "comunes" a los efectos de la aplicación del impuesto.

Artículo 85. - Los vinos, sidras e hidromieles adeudan el impuesto total (impuesto interno y sobretasa, en su caso) desde el momento de su expendio legal, con las excepciones que se determinan en el artículo 86.

Por las faltas de vinos que excedan las tolerancias que se fijen, se cobrará el impuesto correspondiente a los vinos "comunes", siempre que no pueda determinarse otra calidad comercial.

Los vinos destinados al consumo interno del personal de las bodegas, tributarán el impuesto correspondiente a los vinos "comunes". La Dirección General Impositiva establecerá los descargos máximos que podrán efectuarse por tal concepto.

Artículo 87. - — Se presumirá, salvo prueba en contrario, que en los vermouths, quinados y similares, importados, el setenta y cinco por ciento (75 %) de su volumen está constituído por vinos no comunes. El pago del impuesto al vino que resulte de la aplicación de esta norma, es sin perjuicio del impuesto al alcohol y a las bebidas alcohólicas.

Artículo 117. - A los efectos previstos en el primer párrafo del artículo 104 de la ley, entiéndese por carruajes y rodados en general, los automóviles, aviones, motocicletas y vehículos similares.

Artículo 120. - Las normas de este reglamento serán de aplicación desde el 1º de enero de 1955, con excepción de las que reglamentan disposiciones de los decretos-leyes Nos. 4.922/55 y 4.073/56, que regirán a partir de las fechas que éstos establecen.

2º Las citas legales contenidas en la reglamentación de los impuestos internos quedan modificadas en la forma de que da cuenta la planilla anexa Nº 3, que forma parte integrante del presente decreto.

Contribución inmobiliaria

Art. 4º — Modifícase la reglamentación de la contribución inmobiliaria (decreto Nº 14.541 del 12 de setiembre de 1955, modificado por decreto 1.510 del 22 de octubre de 1955) en la forma que se indica a continuación:

1º Substitúyase el artículo 6º por el siguiente:

Artículo 6º - Conforme a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la ley se hallan exentos:

1º) Del total de la contribución inmobiliaria:

a) Los locales del Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, ubicados en la Capital Federal (ley 11.672);

b) Los inmuebles pertenecientes a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación) (ley 12.311);

c) Los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos Históricos, incluso los pertenecientes a particulares (ley 12.665);

d) Los inmuebles de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas ante nuestro Gobierno, a condición de reciprocidad (ley 13.238);

e) Las viviendas sujetas al régimen del decreto 11.157/45, ratificado por ley 12.921, así como los terrenos en que ellas se construyan, en las condiciones y por el término que dicho decreto determina (decreto Nº 11.157/45, ratificado por ley 12.921);

f) Las propiedades de las asociaciones profesionales obreras (decreto 23.852/45, ratificado por ley 12.921);

g) Los inmuebles de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro (ley 14.057);

h) Las propiedades del Instituto Nacional de Acción Social (ley 14.028 y decreto Nº 650/56);

i) Los inmuebles de la Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios (ley 13.987);

j) El inmueble de la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas (ley 14.275);

k) El inmueble ocupado por el Club Hípico Argentino cedido por ley 14.098 (ley 14.256).

2º) Las construcciones realizadas con apoyo financiero del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con el régimen del decreto 16.465/47 y sus complementarios, por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de habilitación de las obras, del mayor gravamen que pudiera corresponderles con motivo de la ampliación efectuada, de modo que los propietarios no han de satisfacer otras contribuciones o tasas que las que afecten al inmueble primitivo.

3º) De un tercio (1/3) de la contribución inmobiliaria (parte correspondiente al impuesto territorial):

a) Las casas adquiridas o construídas en las condiciones determinadas por la ley 9.677, por el plazo a que la misma se refiere (ley 9.677);

b) Las propiedades de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina por el término a que se refiere la ley 12.987;

c) Los inmuebles de las instituciones deportivas en que funcionen sus campos de deportes, instalaciones inherentes a sus fines y sedes administrativas y/o sociales, siempre que las mismas no persigan fines de lucro, exploten o autoricen juegos de azar y/o cuyas actividades de mero carácter social priven sobre las deportivas, conforme a lo dispuesto por decreto 33.774/47 (ley 12.965);

d) Las ampliaciones que se realicen con posterioridad a la fecha en que dejó de estar en vigencia el decreto 16.465/47, con apoyo financiero del Banco Hipotecario Nacional, sea en espacios libres o en los altos de las construcciones existentes, compuestas de una o varias unidades de vivienda que tengan un mínimo de una habitación, cocina y baño e instalaciones sanitarias correspondientes, del mayor gravamen aplicable, por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de habilitación de las obras (ley 14.393);

e) Las propiedades urbanas habilitadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1955, destinadas a vivienda —incluídas las unidades construídas bajo el régimen de la propiedad horizontal o propiedad colectiva— cuya valuación fiscal no exceda de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) a condición de que sean habitadas por sus dueños, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su habilitación (ley 14.393);

f) Las unidades de vivienda urbanas habilitadas a partir del 1º de enero de 1956, aunque se destinen a renta —incluídas las construídas bajo el régimen de propiedad horizontal o propiedad colectiva— cuya valuación fiscal unitaria no supere el importe de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su habilitación (Decreto-ley 4.073/56).

4º) De un tercio (1/3) de la contribución inmobiliaria (parte correspondiente a las tasas de alumbrado, barrido y limpieza):

a) Los edificios que a partir de la promulgación de la ley 13.487 se construyan para vivienda, cuyo valor máximo, incluído terreno, no exceda de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), por el término de diez (10) años (ley 13.487);

b) Las propiedades de las sociedades de fomento reconocidas por la Municipalidad, que cumplan con las disposiciones de la Ordenanza Nº 6.755 (Ordenanza Impositiva Municipal para 1949, prorrogada por ley 13.675).

5º) Del 13,885 % de la contribución inmobiliaria (parte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los derechos de agua y cloacas), los terrenos baldíos de propiedad de personas físicas, no arrendados, cuya valuación no exceda de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) en la Capital Federal, cuando se trate de la única propiedad inmueble que posean (decreto número 25.687/47).

2º Las citas legales y reglamentarias contenidas en la reglamentación de la contribución inmobiliaria quedan modificadas en la forma que se indica en la planilla anexa Nº 4, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco

Promuévese "Post Mortem" a un Oficial de la Policía Federal

DECRETO Nº 10.602. — Buenos Aires, 14/6/1956.

VISTO el Expediente Nº 25.187-P-1956, en el que la Policía Federal, solicita el ascenso "post mortem" al grado inmediato superior del Oficial Inspector Rafael Fernández, en virtud del ejemplar comportamiento que tuviera durante los sucesos ocurridos el día 10 del actual, con motivo del frustrado movimiento subversivo y durante los cuales fuera ultimado alevosamente por un grupo de sediciosos.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal al grado de Oficial Principal, al Oficial Inspector Rafael Fernández (Clase 1916, D. M. Bs. As., Matrícula número 139.992).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

Fecha de Promoción de Oficiales Superiores del Ejército

DECRETO-LEY Nº 10.783. — Buenos Aires, 15/6/56.

VISTO el presente Expediente Nº 31.689 (D. G. P.) - Nº 20.350/56 (M. E.-Subsecr.), lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que dada la antigüedad en el Ejército, de los hoy señores Generales D. Francisco José Zerda, D. Roberto Tomás Dalton y D. Ricardo Jorge Arandia, procede se modifique la fecha de ascensos a sus actuales grados,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 7.261/56, publicado en el Boletín Público del Ministerio de Ejército Nº 2.755, en lo que respecta a la promoción de los señores Generales D. Francisco José Zerda y D. Roberto Tomás Dalton, debiendo considerarse con fecha 31 de diciembre de 1954, el ascenso conferido al grado de Generales de División a los citados Oficiales Superiores y ser colocados en el Escalafón del Ejército Argentino —I Parte— Reservado - Capítulo "A", a continuación del señor General de División D. Pedro Eugenio Aramburu.

Art. 2º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 3.683/55 publicado en el Boletín Público del Ministerio de Ejército Nº 2.745, debiendo considerarse con fecha 31 de diciembre de 1953, el ascenso conferido a su actual grado al señor General de Brigada D. Ricardo Jorge Arandia, debiendo se colocado en el Escalafón del Ejército Argentino —I Parte— Reservado - Capítulo "A", a continuación del señor General de Brigada D. Héctor D'Andrea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, agréguense copias a los respectivos legajos personales de los causantes y archívese en el Ministerio de Ejército (Dirección General del Personal).

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

ANEXO Nº 1.

REGLAMENTO CITAS

Decr. Nº 11.098/55	Nuevo	Artículo de la ley		Artículo del reglamento	
		Donde dice	Debe decir	Donde dice	Debe decir
Art.	Art.				
1º	1º	60	62	153	141
2º	2º			89	78
11	11			141	130
16	16	60	62		
36	36	62, inciso 1)	64, inciso 1)		
40	40	60	62		
51	51	62, inciso e)	64, inciso e)		
57	57			párrafo segundo "in fine" y tercero del artículo 97.	Párrafo segundo "in fine" y tercero del artículo 86.
63	63	63	65		
		67	69		
73	73	65	67		
92	81	73	75		
93	82			153	141
95	84	68, inciso g)	70, inciso g)	152	140
				153	141
				158	146
104	93			inciso b) del artículo 102	inciso b) del artículo 91
				106, inciso b)	95, inciso b).
109	98				
115	104	71	73		
117	106	73	75		
121	110	71	73		
122	111	71	73		
123	112	78	80		
125	114	69	71		
127	116	68, inciso b)	70, inciso b)		
143	132			87	76
144	133			109 al 111	98 al 100
153	141	62, inciso d)	64, inciso d)	152	140
158	146			153	141
161	149			152	140
163	151			152, segundo párrafo	140, segundo párrafo.
				153	141
166	154	60, inciso b) y e)	62, inciso b) y e)		
170	158			168	156
171	159			168	156
				169	157
172	160			168	156
				169	157
173	161			168	156
				169	157

ANEXO Nº 2.

REGLAMENTO CITAS

Decr. Nº 11.099/55	Nuevo	Artículo de la ley		Artículo del reglamento	
		Donde dice	Debe decir	Donde dice	Debe decir
Art.	Art.				
4º	4º			Artículo 24.	Artículo 27.
32	35	Ley 11.683, texto ordenado en 1955	Ley 11.683, texto ordenado en 1956		

ANEXO Nº 3.

REGLAMENTO

Decr. Nº 1.101/55	Nuevo	Citas de la ley	
		Donde dice	Debe decir
Art.	Art.		
1º	1º	Ley de impuestos internos, texto ordenado en 1955.	Ley de impuestos internos, texto ordenado en 1956.
25	25	Idem	Idem
83	83	Artículos 84 y 85	Artículos 84, 85 y 86
89	89	Ley de impuestos internos, texto ordenado en 1955.	Ley de impuestos internos, texto ordenado en 1956.
		Ley 11.683, texto ordenado en 1955.	Ley 11.683, texto ordenado en 1956.
100	100	Ley 11.683, texto ordenado en 1955.	Ley 11.683, texto ordenado en 1956.

ANEXO Nº 4.

REGLAMENTO — Citas de la ley — Citas del reglamento

Decretos 11.541/55 y 1.310/55	Nuevo	Donde dice	Debe decir	Donde dice	Debe decir
Art.	Art.				
1º	1º	Ley de contribución inmobiliaria, (texto ordenado en 1955).	Ley de contribución inmobiliaria, (texto ordenado en 1956).		
		Ley 11.683, (texto ordenado en 1955).	Ley 11.683, (texto ordenado en 1956).		
2º	2º			Dirección General Impositiva.	Dirección General Inmobiliaria.
8º	8º			"	"
10	10			"	"
13	13			"	"
15	15			"	"
17	17			"	"
20	20	Ley 11.683, (texto ordenado en 1955).	Ley 11.683, (texto ordenado en 1956).	"	"
21	21			"	"
28	28			"	"
34	34	Artículo 96, inc. 8 de la ley de sellos, (texto ordenado en 1955) y 50 del decreto reglamentario número 7761/52.	Artículo 96, inc. 8 de la ley de sellos, (texto ordenado en 1956) y 50 de su decreto reglamentario.		

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

9 DE ABRIL DE 1956

520.049 — Sport Italia. Semanal. Castellano. Prop.: Marcelo Carutti. Bs. As. febrero y marzo de 1956. 8.400 ejs. $ 1.— (Arg.).

520.050 — ATEA. Mensual: Castellano. Prop.: Asociación de Talleres de la Electricidad del Automóvil. Bs. As., enero y febrero 1956. 2.000 ejs. (Arg.).

520.051 — El Litoral. Diario. Castell. Prop.: Sucesos de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), marzo 1956 2.900 ejs. $ 0.50. (Arg.).

520.052 — La Voz del Pueblo. Diario. Castellano Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), marzo 1956. 6.000 ejemplares. $ 0,50. (Arg.).

520.053 — Confraternidad. Mensual. Castellano. Prop.: Ercolano Tosti. Bs. As., marzo 1956. $ 3.— (Arg.).

520.054 — La Voz del Cigarrero. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 500 ejs. $ 0.10. (Arg.).

520.055 — El Caballo. Mensual. Castellano. Prop.: Ministerio de Ejército (Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria). Bs. As., marzo 1956. 6.000 ejs. $ 2.— (Arg.).

520.056 — Eco Comercial. Diario. Castellano. Prop.: Gumersindo Frende. Bs. As. marzo 1956. 500 ejs. $ 0.10. (Argentina).

520.057 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia Santiago del Estero, marzo 1956. 350 ejs. $ 1.— (Argentina).

520.058 — El Argentino. Diario. Castellano Prop.: Diario el Argentino S. R. L. Gualeguaychú (Entre Ríos), marzo 1956. 6.300 ejs. $ 0,24. (Arg.).

520.059 — Intervalo Extra. Semanal Castellano. Prop.: Editorial Columba S. A. C. I. Bs. As., marzo 1956. 162.200 ejs. $ 1,20 y 1,40. (Arg.).

520.060 — Fantasía. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba, Bs. As., abril 1956. 210.200 ejs. $ 0,80 y 1.— (Argentina).

520.061 — Intervalo. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba, Bs. As., marzo 1956. 640.800 ejs. $ 1,50 y 1 80. (Argentina).

520.062 — El Tony. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba, Bs. As., marzo 1956. 590.590 ejs. $ 1.20 y 1.50. (Argentina).

520.063. — Album de la Revista "Intervalo". Castell. Prop.: Editorial Columba, Bs. As., marzo 1956. 48.700 ejempl. $ 10. Arg.

520.064. — Marfil. Mensual. Castell. Prop.: Federación Argentina de Aficionados al Billar, Bs. As., noviembre 1955 a marzo 1956. 1.000 ejempl. Arg.

520.065. — Slovenska Beseda (Palabra Eslovena). Mensual. Castell.-esloveno. Prop.: Editorial Palabra Eslovena. Bs. As., marzo 1956. 600 ejempl. $ 6. Argentina.

520.066. — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Semanal. Castellano. Bs. As., marzo 1956. 1.200 ejempl. Arg.

520.067. — Coparque. Mensual. Castell. Prop.: Antonio Manuel Molinari. Bs. As., marzo 1956. 1.500 ejempl. Arg.

520.068. — Noticioso Orbea. Trimestral. Castell. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. C. I.—Bs. As., enero-marzo 1956. 21.000 ejempl. Argentina.

520.069. — Farol. Trimestral. Castell. Prop.: Esso, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. Bs. As., marzo 1956. 15.000 ejempl. Arg.

520.070. — La Verdad. Quincenal. Castellano. Prop.: Marcos E. Derman. Del Carril, mayo 1955 a marzo 1956. 500 ejempl. $ 0,75. Arg.

520.071. — La Técnica del Frío. Mensual. Castell. Prop.: A. Z. Calveiro. Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 2.800 ejempl. $ 6. Arg.

520.072. — Album Pif - Paf. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Tor S. R. L. Bs. As., abril y mayo 1955. 53.000 ejemplares. $ 1,50. Arg.

520.073. — Ellas. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Temporada S. R. L. Bs. As., febrero a abril 1956. $ 2.50. Argentina.

520.074. — Temporada. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Temporada S. R. L. Bs. As., febrero a abril 1956. $ 3.50. Argentina.

520.075. — Estrellas. Quincenal. Castellano. Prop.: Editorial Temporada S. R. L. Bs. As., febrero a abril 1956. $ 1.50. Arg.

520.076. — Boletín Oficial y Judicial. Bisemanal. Castell. Prop.: Estado Provincial. Catamarca, marzo 1956. 500 ejempl. $ 1. Arg.

520.077. — El Telar. Mensual. Castell. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria (Est. Jáuregui), marzo 1956. 1.350 ejempl. $ 1,50. Arg.

520.078. — Boletín Informativo del Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. As.), octubre 1955 a marzo 1956. 600 ejempl. Argentina.

520.079. — El Cooperativista. Mensual. Castell. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda. Moisés Ville (Santa Fe), marzo 1956. 120 ejempl. Arg.

520.080. — La Acción Comunal. Mensual. Castell. Prop.: Manuela Leiras. Bs. As., marzo 1956. 500 ejempl. $ 1. Arg.

520.081. — Nueva Palabra (Novoie Slove). Semanal. Ruso. Prop.: Dimitri Konstantinow. Bs. As., febrero y marzo 1956. 500 ejempl. $ 1. Arg.

520.082. — Maribel. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 140.000 ejemplares. $ 2. Arg.

520.083. — Leoplán. Quincenal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 89.500 ejemplares. $ 2.50. Arg.

520.084. — Chabela. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 114.000 ejemplares. $ 2,50 Arg.

520.085. — Ajedrez. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ejempl. $ 7. Arg.

520.086. — La Idea. Mensual. Castell. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., abril 1956. 2.000 ejempl. $ 2,50. Arg.

520.087. — Mundo Israelita. Semanal. Castell. Prop.: Mundo Israelita S. R. L. Bs. As. marzo 1956. 4.000 ejempl. $ 1. Argentina.

520.088. — El Progreso. Semanal. Castellano. Prop.: Luis Arroyo. Juan José Paso, marzo 1956. 200 ejempl. $ 0,40. Argentina.

520.089. — El Liberal. Diario. Castell. Prop.: Cayetano Amadeo. Bs. As., enero y febrero 1956. $ 0.50. Arg.

520.090. — Democracia. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), marzo 1956. $ 0,50. Arg.

52[illegible].091 — Rosario. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia, Rosario (Sta. Fe), maro 1956. $ 0,50. (Argentina).

520.094 — Ideales. Quincenal. Castell. Director-propietario: Lorenzo De Carli. Victoria (Entre Ríos) 31|3|56. 450 ejemplares. $ 0,20. (Argentina).

520.105 — Cielos de Italia. Vals canzoneta, letra en castellano-italiano. 2 páginas. Autora: Elsa Vázquez. Imp. y Edit.: E.M.I. Rosario (Sta. Fe), 3|4|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.106 — Cielos de Italia. Vals canzoneta, música. 2 págs. Autor: Elsa Vázquez. Imp. y Edit.: Edit. E.M.I. Rosario (Sta. Fe). 3|4|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.107 — A mi morena. Marcha brasileña, música. 2 págs. Autor: Antonio Bono. Imp. y Edit.: Edit. E.M.I. Rosario (Sta. Fe), 3|4|56. 3.250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.108 — A mi morena. Marcha brasileña, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Serafino. Imp. y Edit.: Edit. E.M.I. Rosario (Sta. Fe), 3|4|56. 3.250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.109 — Samba del Brasil. Samba, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Serafino. Imp. y Edit.: Edit. E.M.I. Rosario (Sta. Fe), 3|4|56. 3.250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.110 — Samba del Brasil. Samba, música. 2 págs. Autor: Antonio Bono. Imp. y Edit.: Edit. E.M.I. Rosario (Sta. Fe) 3|4|56. 3.250 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.111 — Yo soy de la guardia vieja. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Héctor J. Cornejo. Imp.: Ferrer. Edit. El Autor. Bs. As., 5|3|56. 200 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.112 — Yo soy de la guardia vieja. Milonga, música. 2 págs. Rufino E. Marotias. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|3|56. 200 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.115 — Yaimiquí. Vals peruano, música. 2 págs. Autores: Carlos Carlevaro y Oliverio Orlando. Imp. y Edit.: Los Autores. Bs. As., 30|3|56. 500 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

520.116 — El empuje. Tango, música. 2 páginas. Autores. Carlos Carlevaro y Alfredo Moreno. Imp. y Edit.: Los Autores. Bs. As., 30|3|56. 500 ejemp. pesos 3.50. (Argentina).

520.125 — Anda sabiendo. Milonga, música. 2 págs. Autor: Tony Fiorito. Imp. y Edit.: Edic. Music. Autores Libres. Bs. As., 16|3|56. 400 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

520.126 — Partuchón. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Angel Milocco Robledo. Imp. y Edit.: Edic. Music. Autores Libres. Bs. As., 16|3|56. 400 ejemp. pesos 3.50. (Argentina).

520.127 — Partuchón. Tango, música. 2 páginas. Autor: Tony Fiorito. Imp. y Edit.: Edic. Music. Autores Libres. Bs. As., 16|3|56. 400 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

520.127 — Anda sabiendo. Milonga letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Imp. y Edit.: Edic. Music. Autores Libres. Bs. As., 16|3|56. 500 ejemp. pesos 3.50. (Argentina).

520.129 — Hay que mirar. Baión. Letra. 2 págs. Autores: Renato Sormani y Héctor Baldi. Impres y edit.: Boccazzi. Bs. As., 19|4|56. 1.000 ejempl. pesos 4.— (Argentina).

520.130 — Hay que mirar. Baión. Música 2 págs. Autores: Renato Sormani y Angel Baldi. Impres. y edit.: Boccazzi. Bs. As., 19|4|56. 1.000 ejempl. pesos 1.—. (Argentina).

520.131 — Con la caravana. Fox trot. Música. 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay y J. E. López. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edic. Music. Escala. Bs. As., abril 1956. 250 ejem. $ 3.50. (Argentina).

520.132 — Con la caravana. Fox trot. Letra. 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay y J. E. López. Impres: Pegoraro Hnos. Edit.: Edic. Music. Escala. Bs. As., abril 1956. 250 ejem. $ 3.50. (Argentina).

520.133 — Manola. Fox trot. Música. 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay y Paco Mora. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edic. Music. Escala. Bs. As., abril 1956. 25 0ejempl. $ 3,50.

520.134 — Manola. Fox trot. Letra. 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay y Pago Mora. Impres.: Pegoraro Hnos Edit.: Edic. Music. Escala. Bs. As., abril 1956. 250 ejempl. $ 3,50.

520.135 — Arlequín. Choriño. Música. 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay y J. E. López. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. Edic. Music. Escala. Bs. As., abril 1956. 250 ejempl. $ 3,50.

520.136 — Sonrisas y Castañuelas. Paso doble. Música. 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay y Paco Mora. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edic. Music. Escala. Bs. As., abril 1956. 250 ejem. $ 3.50. (Argentina).

520.139 — La Autonomía. Quincenal. Castellano. Director propietario: Washington Ramón Simpson Castro. Santa Rosa (La Pampa). 2da. quinc., marzo 1956. 500 ejempl. $ 0,50.

520.140 — Flores de un día. Vals. Letra. 2 págs. Autor: José Cimalando. Impres. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º4|56. 200 ejempl. $ 4.— (Argentina).

520.141 — Flores de un día. Vals. Música. 2 págs. Autor: José Celano. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 1º|4|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

520.142 — No soy feliz. Baión. Letra. 2 págs. Autor: José Celano. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

520.143 — No soy feliz. Baión. Música. 2 págs. Autor: Giordano Cobbe. Impres. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

520.144. — Siempre hay un día feliz. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Betty Comien y Adolfh Green Intérp.: Gene Kelly. Dan Dailey. Cyd Charisse y otros. 13 rollos. 2.730 mts. New York (EE. UU. de N. A.), octubre 1955 (Extranjera).

520.159 — ¡No me atormentes corazón! Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro S. Metti. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 100 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

e.27|6-Nº 2.319-v.11|7|56

RESOLUCIONES DE REPARTICION

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a concurso de antecedentes hasta el día 13 de julio de 1956, para designar: Inspectores de Obra (Ingenieros Civiles); Subinspectores de Obra, (Ing. Civil o Arquitecto); Sobrestantes de Obra, Maestro Mayor de Obra o Técnicos especializados. Retirar bases, San Juan 250 de 12 a 17 hs. (BH. 47).

e.28|6-Nº L.3.518 - v.4.7|56

Ministerio de Comercio e Industria

Disposición Nº 61

Expte. Nº 62.124|55 M.C.N.

(Acta Nº 294|55 P. M.)

Buenos Aires, junio 25 de 1956.

Vista la presentación de la firma T. R. I. A., Sociedad Colectiva, inscripta bajo el número 2425 en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza marca T. R. I. A.; atento a lo aconsejado por el Departamento de Pesas y Medidas y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Nº 2.568, del 4 de febrero de 1944

El Director General de Organización Comercial, Dispone:

1º Aprobar el tipo de balanza de mostrador semi automática, de semi precisión a brazos iguales; con dos platos suspendidos, uno para pesas y el otro para mercaderías; de 2 kilogramos de capacidad máxima; amortiguador de oscilaciones; dispositivo indicador a péndulo simple con carta graduada de cero a 20 gramos a mínima división de 100 miligramos; marca T.R.I.A.; de industria argentina, registrándose el instrumento bajo el número de tipo M 1009.

2º El sello de verificación primitiva y número de identificación se aplicarán en la forma especificada a fs. 3.

3º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para su notificación a la firma interesada y demás efectos. — Juan David Pereira.

$ 120.— e.3|7-Nº 12.163-v.3.7|56

Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION S-Nº. — Bs. As., 7|6|56.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto 8.978, de fecha 19 de mayo de 1956; y CONSIDERANDO: Que se encuentra vacante el cargo de Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy:

El Ministro de Justicia.

Resuelve:

1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes para la provisión del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy.

2º — Invitar al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Alfredo Orgaz a integrar juntamente con el suscripto la Junta Calificadora a que se refiere el artículo 1º del Decreto 8.978|56, y al Colegio de Abogados de Jujuy a designar un representante a los mismos fines.

3º — Los interesados, dentro de los quince días hábiles de efectuada la última de las publicaciones a que se refiere el punto siguiente, deberán presentar o hacer llegar a la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio una solicitud de inscripción en el concurso, conteniendo:

a) Nombres y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, nombres y apellidos de los padres y número de la cédula de identidad y de la libreta cívica o de enrolamiento;

b) Indicación de la fecha de otorgamiento del título de abogado o doctor en jurisprudencia y Facultad que lo expidió;

c) Indicación de otros títulos y antecedentes;

d) Mención de los cargos públicos desempeñados, con indicación de su fecha;

e) Manifestación bajo juramento de no hallarse el solicitante comprendido en ninguna de las causales del artículo 4º del Decreto 8.978|56.

4º — La presente resolución se hará conocer durante cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios "La Nación" y "La Prensa" de Buenos Aires, "Libertad" y "Pregón" de Jujuy y "El Intransigente", "Norte" y "Tribuno" de Salta.

Inmediatamente de vencido el plazo para la inscripción en el concurso, la lista de los presentados será publicada durante tres días en los mismos diarios mencionados precedentemente.

5º — Remítase copia de esta resolución al señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, solicitándole sea colocada en la tablilla de anuncios del Juzgado.

6º — Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

Landaburu

e.27|6-Nº 3.430-v.3|7|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 554|56 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una chimenea para horno tren laminador 580 mm." en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 20 de julio de 1956 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 509.060,20.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|7-Nº L-3.613-v.17|7|56

Licitación Pública Nº 551|56 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de recuperación de calor de síntesis y soportes para calderas" en la Fábrica Militar Río Tercero, sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1956, a las 10 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er piso Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 1.200.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|7-Nº L.3.614-v.10|7|56

Licitación Pública Nº 552|56 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de dos motocompresores" para las Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos en San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 18 de julio de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65 tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse, sin cargo, en el citado departamento, todos los días [illegible] de 8 a 11 horas, como así en las [illegible] de las fábricas militares mencionadas.

Depósito de garantía: Pagaré por pesos m|n. 1.000.

Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|7-Nº L-3.615-v.10|7|56

Licitación Pública Nº 553|56 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Baños y Vestuarios" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de julio de 1956, a las 11, horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos m|n. 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Monto del presupuesto oficial: m$nacional 899.922.10. — Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|7-Nº L.3.616-v.24|7|56

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 210|56, para el día 30 de agosto de 1956, a las 12.00 horas, para la construcción de la Línea de Transmisión de simple terna de 132 KV., de tensión de servicio entre las Centrales Hidráulicas La Viña y Los Molinos (Provincia de Córdoba).

El pliego cuyo valor es de m$n. 150.— podrá adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.3|7-Nº L-3.611-v.16|7|56

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1956, para la provisión de materiales en las horas que a continuación se detalla:

L|P. 211|56, a las 12.00 horas: Chasis para camión con cabina completa.

L|P. 212|56, a las 12.30 horas: Medidores trifásicos.

L|P. 213|56, a las 13.00 horas: Relevamientos aerofotogramétricos.

Retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed., de 12 a 16 horas.

e.3|7-Nº L-3.612-v.16|7|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación detallamos:

Día 11 de julio de 1956:

L|P. 205|56: a las 12.30 horas. — Pararayos tipo autoválvula.

L|P. 206|56: a las 13 horas. — Máquina de sumar, restar y calcular.

L|P. 207|56: a las 13.30 horas. — Máquina impresora.

L|P. 208|56: a las 14 horas. — Ampollas rectificadora a vapor de mercurio.

L|P. 209|56: a las 14.30 horas. — Crucetas de madera, tirantes, tablas y patillas de madera.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.3|7-Nº L-3.618-v.6|7|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas Locales

DESTILERIA LA PLATA

11|7|56. — A las 11 horas. — Pliego DLP Nº 1. Aislación térmica de 29 tanques de almacenaje de asfalto. — Pliego y datos en la Oficina de Suministros. — Compras. — Destilería Fiscal de La Plata, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a veirnes y de 7 a 11 horas, los sábados.

e.3|7-Nº L-3.617-v.10|7|56

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 156-P|56 para la contratación de la mano de obra y previsión de materiales para la recimentación de los pilares 2 y 3 de la Galería Inclinada Unidad VIII — Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 30.- m|n. pudiéndose consultar y adquirirse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

La entrega de los sobres que contengan las propuestas deberá efectuarse en la calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 427, Capital Federal, antes de la hora indicada para la apertura de los mismos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 18 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de este Instituto Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 140.000.- m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de Granos y Elevadores — Ley Nº 14.378.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Subgerente de Administración.

e.3|7-Nº L-3.607-v.10|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 155-P|56 para la contratación de la mano de obra y provisión de materiales para la construcción de tabique para depósito y archivo, en la planta baja del galpón "E" de la ex Unidad VI — Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 50.- m|n. pudiéndose consultar y adquirirse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 427, Capital Federal.

La entrega de los sobres que contengan las propuestas deberá efectuarse en la calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 427, Capital Federal, antes de la hora indicada para la apertura de los mismos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 17 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de este Instituto Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 150.000.- m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de Granos y Elevadores — Ley Nº 14.378.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.3|7-Nº L-3.608-v.10|7|56

C. E. Nº 71.860-56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 11-56, para el día 16 de julio de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de:

Cubiertas de caucho natural virgen (varias medidas).

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 13 horas.

e.3|7-Nº L-3.604-v.10|7|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES (en liquidación)

Llámase Licitación Pública Nº 2.972 hasta 19 de julio de 1956, 15,30 horas, provisión: cemento Portland.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (en liquidación), Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15,- m|n.

e.3|7-Nº L-3.605-v.17|7|56

Llámase Licitación Pública Nº 2.973 hasta 19 de julio 1956, 16,30 horas, provisión: curupay y lapacho en rollizos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (en liquidación), Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15,- m|n.

e.3|7-Nº L-3.606-v.17|7|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 41.831|954

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de julio de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) máquina de contabilidad electroautomática.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso. (Oficina Nº 128) Capital Federal.

e.3|7-Nº L-3.603-v.10|7|56

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el carrozado de diez (10) ómnibus "Leyland Comet 90", de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Administración General, calle San Juan Nº 2831, Capital.

La apertura se efectuará el día 23 de julio de 1956, a las 16 horas, en esa dependencia y en la dirección indicada.

e.3|7-Nº L-3.609-v.10|7|56

ANTERIORES

Ministerio de Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 6|56
(Exp. Nº 15.836|56)

Llámase a Licitación Pública por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento", en el Departamento de Rawson.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de $ 2.373.728,50 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de agosto de 1956, a las 16.00 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras de este Consejo, ubicada en Bloque Gubernamental Nº 3, 4º piso, Avenida José Ignacio de la Roza esquina Aberastain, San Juan, donde pueden obtenerse informes y adquirirse los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 200.— moneda nacional.

Depósito de garantía 1 % del valor del presupuesto oficial en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria, a la orden del presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

San Juan, 19 de junio de 1956. — Ing. Alberto R. Costantini, vicepresidente.

e.2|7-Nº L-3.594-v.23|7|56

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 6
Expedientes Nº 75.742 y 121.538

Llámase a licitación pública Nº 6 para el día 11 de julio de 1956, a las 17 horas, para la adquisición de: Botas de gomas, sacos de cuero guantes de cuero y antiparras. — La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 20.— cada sobre. — El Director de Suministros.

e.28|6-Nº L.3.517 - v.11|7|56

Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 75.828|56

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 12 de julio de 1956, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de oficina.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio 416 Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 20.— m|n. cada una.

El Director de Suministros.

e.28|6-Nº L-3.518-v.12|7|56

Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 75.653

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 11 de julio de 1956, a las 18 horas, para la adquisición de: Monturas completas de cuero.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio 416 Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 20.— m|n. cada sobre.

El Director de Suministros.

e.28|6-Nº L-3.520-v.11|7|56

Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 75.825.56

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 10 de julio de 1956 a las 17 horas, para la adquisición de máquinas de escribir.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio 416 Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 20.— m|n. cada una.

El Director de Suministros.

e.28|6-Nº L.3.519 - v.10|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

FUNDACION "MIGUEL LILLO"

Miguel Lillo 205, San Miguel de Tucumán
Licitación Pública Nº 1 para el día 12 de julio de 1956, a horas doce

Llámase a Licitación Pública para el día y hora antes mencionados en la Fundación "Miguel Lillo", Tucumán, por los trabajos de impresión de ochocientos ejemplares de las revistas y misceláneas que edita la institución. Los pliegos de condiciones generales y particulares pueden retirarse en el local de la administración. Depósito de garantía el 1 % del total de la propuesta. — Julio José Muruage, administrador.

e.2|7-Nº L-3.581-v.12|7|56

COMISION LEY Nº 11.333, Art. 6º

Llámase a licitación pública Nº 134 (2º llamado), para el día 26 de julio de 1956, a las 15 horas, para la renovación de las obras de pintura en la carpintería metálica de los edificios de la Facultad de Odontología e Institutos de: Neurocirugía, Investigaciones Cardiológicas, Tercera Cátedra de Clínica Médica y Maternidad "Pedro A. Pardo". Presupuesto Oficial: m$n. 497.520,84. Pliego m$n. 20. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. — El Secretario de la Comisión.

e.28|6-Nº L.3.527 - v.12|7|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente H-4.875|56

Llámase a licitación pública hasta el día 11 del próximo mes de julio, a las 11 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, material de curaciones, artículos de bazar y limpieza, y lámparas eléctricas, destinadas al Hospital de Clínicas e institutos anexos. Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.26|6-Nº L-3.393-v.11|7|56

Expediente H-6955|956

Llámase a licitación pública hasta el día 11 del próximo mes de julio, a las 10 horas, para la provisión de leche, manteca, huevos, pescado fresco y conserva, pan, frutas, verduras, carnes y derivados, artículos de almacén y lavado y planchado de ropas, para el segundo semestre del año en curso, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos. Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155 todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº-L 3.268-v.11|7|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nro. 11.041|56

Llámase a Licitación Pública Nº 133|56, para el día 13 del mes de julio de 1956, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1956. —

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a frazadas tipo ejército de lana mezcla.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — El Director General de Administración.

e.2|7-Nº L-3.596-v.6|7|56

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Expediente Nº 47.773|55

Llámase a Licitación Pública Nº 131|56, para el día 17 del mes de julio de 1956, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Patología General y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: mobiliario para consultorio, instrumental y libros científicos; drogas y aparatos para laboratorio; máquinas de escribir; etc. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — El Director General de Administración.

e.25|6-Nº 3.337-v.6|7|56

DIRECCION DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA

Expediente Nº 3551|56

Llámase a Licitación Pública Nº 136|56, para el día 13 del mes de julio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: dicloro-difeniltricloroetano (DDT); polvo insecticida humectable con 75 o|o de dicloro difeniltricloroetano.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.21|6-Nº L-3.305-v.7|7|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 38
Expediente 70.766|56

Se comunica que ha sido dejada sin efecto la Licitación Pública Nº 25, para la adquisición de cien (100) máquinas pulverizadoras con apertura el 22|6|56, a las 13 horas; y llámase a nueva licitación pública para la adquisición de doscientas (200) máquinas pulverizadoras, para el día 13 del mes de julio de 1956, a las 14 horas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.21|6 Nº L-3.315-v.4|7|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital
Licitación Pública Nro. 245, para el día 17 de julio de 1956
Ciudad de Buenos Aires

Nro. 245 — Hora 10,30. — Llámase a licitación pública, para la adjudicación con carácter precario para su explotación pública, la concesión de los locales e instalaciones con destino a lavadero de ropa, ubicado en el subsuelo de la Residencia Personal Superior del Ministerio de Ejército en la calle Arce Nº 610|80, de esta ciudad. — Depósito de garantía de licitación 40 o|o del monto del alquiler mensual a ofrecer; asimismo deberá adjuntar a su propuesta un sellado nacional de $ 3.— m|n. por cada hoja. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n. — **Horario de venta de 8 a 11 horas.** — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|7-Nº L-3.582-v.6|7|56

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|56, para las 10 horas del día 29 de julio de 1956, para la provisión de materiales de construcción, sanitarios, pinturas, electricidad, carpintería y herrería.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.26|6-Nº L-3.401-v.10|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 5|56 para las 10 horas del día 13 de julio de 1956, para la provisión de productos químicos y material para odontología. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Dirección de Administración, División Compras. — Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.2|7-Nº L-3.585-v.6|7|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

..Licitación Pública Nro. 532|56 (DCI)..

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación y Local Para Central Gasógeno", en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 20 de julio de 1956, a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 91.756,51. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956.

e.2|7-Nº L-3.591-v.6|7|56

Licitaciones Públicas

Nº 1.025|56: Se realizará el 12|7|56, a las 10 horas, para la venta de 164 toneladas de acero AE.85 de 28 mm. Ø.

Nº 1.026|56: Se efectuará el 12|7|56, a las 10.10 horas, para la venta de 10.000 Kgs. de rezagos de aluminio.

Nº 1.027|56: Se efectuará el 12|7|56, a las 10.20 horas, para la venta de diversos materiales procedentes del desguace del buque ex "Río Bermejo".

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|6-Nº L-3.403-v.4|7|56

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 535|56 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Durmientes" con destino a la Nueva Fábrica Militar de

Varnes y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de Propuestas: 10 de julio de 1956 a las 9 hs. en el departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o retirarse (sin cargo) del citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs. — Depósito de Garantía: pesos 1.000 — en pagaré. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|6-Nº L-3.521 - v.4|7|56

Licitación Pública Nº 1.028|56

Se realizará el 22|7|56 a las 10,45 horas para la venta de automotores usados. — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.28|6-Nº L-3.525 - v.5|7|56

Licitación Pública Nº 550|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión, montaje y puesta en marcha de una central térmica y un equipo ablandador de agua", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Depósito de garantía: $ 35.000, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|6-Nº L-3.410-v.17|7|56

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública (Nº 1|56) para el día 6 de julio de 1956, a las 10 horas, por reparación y pintura de gran cantidad de muebles de madera para oficina, cuyo detalle puede solicitarse conjuntamente con el pliego de condiciones, en la Oficina Adquisiciones, Cerrito 572, 7º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 8 y 12 horas.

e.21|6-Nº L-3.307-v.4|7|56

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de telas para la confección de camisas civiles. La apertura de las propuestas se efectuará en la División Comercial del I.O.S.E., Paso número 547, 4º piso, el día 17 de julio de 1956, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Instituto de Obra Social de Ejército, Paso Nº 547, 4º piso, División Comercial (7 a 13 hs.).

e.19|6-Nº L-3.282-v.3|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la venta de un automóvil, motores, baterías y repuestos mecánicos varios, radiados del servicio. La apertura de las propuestas se efectuará en la División Comercial del I.O.S.E., Paso Nº 547, piso 4º, el día 18 de julio de 1956, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Instituto de Obra Social de Ejército, Paso Nº 547, piso 4º, División Comercial (7 a 13 hs.)

Exhibición de elementos en Alsina números 2313|15, Capital Federal — C. F. de 7 a 13 horas.

e.19|6-Nº L-3.283-v.3|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la venta de elementos varios, máquinas, muebles y materia prima de ramos generales, seminuevos y nuevos. La apertura de las propuestas se efectuará en la División Comercial del I.O.S.E., Paso Nº 547, piso 4º, el día 19 de julio de 1956, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Instituto de Obra Social de Ejército, Paso Nº 547, piso 4º, División Comercial (7 a 13 hs.).

Exhibición de elementos en Garay número 2045, Capital Federal — C. F. de 7 a 13 horas.

e.19|6-Nº L-3.284-v.3|7|56

Licitación Pública Nº 548|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "adaptación del taller de mantenimiento Nº 3 para taller, pintura e instalación de aspiración" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de julio de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 121.206,90.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

e.19|6-Nº L-3.295-v.3|7|56

Licitación Pública Nº 568|55 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "instalación de reconstitución de seda" en la Fábrica Militar "Río Tercero", sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de ofertas: 2 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 10.000,— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|6-Nº L-3.275-v.10|7|56

Licitación Pública Nº 545|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de viviendas en la mina "9 de Octubre", dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 6 de julio de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 300.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 12.281.421.60.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|6-Nº L-3 225-v.4|7|56

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente D-17897 c.v|56

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 27 de julio de 1956, a las 10 horas — apertura en la Dirección de Administración; para la adquisición de (15) quince automóviles tipo sedán de 4 puertas, motor de 8 cilindros del tipo "V" o "Y", potencia mínima 130 H.P. — Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, calle Lavalle 341, 2do. piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.2|7-Nº L-3.592-v.16|7|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de julio de 1956, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 106|56, a las 12 horas, Elementos de bazar. — Licitación Pública Nº 107|56, a las 12,30 horas. Jabones y tubos de pasta dentífrica.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Diez Pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.).

e.28|6-Nº L.3.524 - v.4|7|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 15.094|56

Llámase a Licitación Pública Nº 46 el día 12 de julio de 1956, a las 13 horas, por la provisión de mobiliario metálico para sala de internación.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.29|6-Nº L-3.570-v.5|7|56

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
GASCARBO E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la provisión de 4.000 toneladas de carbón coke fundición. — Apertura de las propuestas el día 6 de julio de 1956 a las 10 horas. — Para informes, pliego de condiciones, entrega y apertura de las propuestas en Oficinas de Compras, Avenida Luis María Campos Nº 927. — Capital Federal. — Gerente.

$ 160.— e.21|6-Nº 11.759-v.4|7|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 8025-54

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de despensa, fiambrería y rotisería Ciudad Gral. Belgrano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1956 a las 16 horas — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.2|7-Nº L-3.599-v.4|7|56

Expediente Nº 18.605-56

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas abrochadoras

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1956 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|7-Nº L-3.600-v.6|7|56

Expediente Nº 18.604-56

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas p|máquinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1956 a las 12 horas — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|7-Nº L-3.601-v.6|7|56

Expediente Nº 18.163-56

Llámase a licitación pública para la venta de maderas (rezagos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1956 a las 15 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|7-Nº L-3.602-v.6|7|56

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras. — (Expediente Nº 18.383-56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1956, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L-3.483-v.11|7|56

Expediente Nº 18.389-56

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas, furgoncitos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|6-Nº L-3.308-v.4|7|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 4.087

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 19 de junio de 1956, para la provisión de 52 uniformes azules y 5 gorras. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 10 de julio del ctte. año, a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. (BH. 45).

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 19|6 al 3|7|56. Dicha licitación figuró con el título de Banco Central correspondiendo Banco Hipotecario Nacional.

e.19|6-Nº 3.298-v.3|7|56
e.4|7-Nº 3.298-v.10|7|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 4.102

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 22 de junio de 1956, para la provisión de papel obra 1ra. blanco alisado, en bobinas. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 16 de julio del corriente año, a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16,30 horas de lunes a viernes. (B. H. 46).

e.22|6-Nº L-3.318-v.5|7|56

Ministerio de Comercio e Industria

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 13 de julio de 1956, a las 10 horas, para la provisión de "Hierros", según pliegos agregados a la carpeta Nº 4.805|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avenidas Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, julio de 1956.

e.2|7-Nº L-3.585-v.6|7|56

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 12 de julio de 1956, a las 9.30 horas, para la provisión de: "Chapas de Hierro", según pliegos agregados a la carpeta Nº 4.952|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avenidas Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, julio de 1956.

e.2|7-Nº L-3.586-v.6|7|56

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 11 de julio de 1956, a las 9.30 horas, para la provisión de: "Tuberías y Accesorios", según pliegos agregados a la carpeta Nº 4.762|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avenidas Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, julio de 1956.

e.2|7-Nº L-3.587-v.6|7|56

GAS DEL ESTADO, E.N.D.E.
Licitaciones públicas

Pliego Nº 3.385: Casquetes de hierro p|cilindro gas envasado, Apert. 18|7, 10 horas. — Pliego Nº 3.386: Repuestos camión Chevrolet. Apert. 20|7|, 11 horas. — Pliego Nº 3.387: Materiales de radiotelefonía (válvulas, condensadores, etc.). Apert. 23|7, 10 horas. — Pliego Nº 3.390: Aparatos de control (registradores de presión y temperatura, ciclómetros, calorímetros, etcétera). Apert. 24|7, 11 horas — Pliego Nº 3.388: Venta: Arsénico blanco 30 toneladas. Apert. 23|7, 11 horas — Pliego Nº 3.389: Venta: Motores eléctricos. — Apert. 24|7, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.2|7-Nº L-3.593-v.6|7|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 30.312-56

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 16 de julio de 1956, a las 16 horas, para la confección e impresión de 12.000 ejemplares de la Revista de Patentes y Marcas.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 18 horas. — El Director General.

e.2|7-Nº L-3.595-v.6|7|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

7|7|56: Anillos de goma (3.876), a las 9.30 horas.

12|7|56: Máquinas para taller (3.759), a las 8,30 hs.

12|7|56: Medicamentos (3.918), a las 11 horas.

13|7|56: Cabo manila (3.740), a las 10 hs.

13|7|56: Medicamentos (3.917), a las 12 hs.

14|7|56: Medicamentos (3.920), a las 11 horas.

16|7|56: Obras y mejoras en Planta Deshidratadora en Cañadón Seco (Comodoro Rivadavia) (3.726), a las 9 hs.

16|7|56: Productos insecticidas (3.770), a las 8,30 hs.

16|7|56: Acido sulfúrico (3.843), a las 10 horas.

16|7|56: Medicamentos (3.921), a las 12 horas.

17|7|56: Máquinas auxiliares (3.771), a lsa 8,30 hs.

17|7|56: Máquinas de escribir (3.781), a las 9 hs.

17|7|56: Cables armados subterráneos (3.782), a las 9,30 hs.

17|7|56: Tapones para tambores (3.785), a las 10,30 hs.

17|7|56: Provisión y montaje de un tanque (3.916), a las 12 hs.

17|7|56: Medicamentos (3.922), a las 12,30 horas.

División Licitaciones, junio 26 de 1956.

e.29|6-Nº L-3.575-v.5|7|56

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

6|7|56, a las 14 horas, Pliego Nº 212: Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la ampliación de las casas Nº 701 y 804 de Campamento Central (Punta de Block) de este Yacimiento.

16|7|56, a las 14 horas, Pliego Nº 213: Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la ampliación de las casas Nº 610 y 608, de Campamento Central de este Yacimiento.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO MENDOZA

11|7|56, a las 11 horas, Pliego Nº 295: Maderas de álamo o similar de varias medidas.

Pliegos y datos en Administración General, Avda. R. S. Peña 777, Bs. As., o en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

DIVISIONAL ROSARIO

17|7|56, a las 10 horas, Pliego Nº 22: Contratación transporte de personal dentro de los límites de la ciudad de Rosario, por el término de 1 año con opción a otro más.

Pliegos y datos en Divisional Rosario, calle Urquiza esq. Entre Ríos, de Rosario.

División Licitaciones, junio 26 de 1956.

e.29|6-Nº L-3.576-v.5|7|56

19|7|56: Materiales para inyección (3.784), a las 10 horas.

20|7|56: Cañería de bombeo (3.787), a las 10 hs.

23|7|56: Cañería de conducción (3.788), a las 10 hs.

23|7|56: Grupos electrógenos (3.857), a las 11,30 hs.

División Licitaciones, junio 26 de 1956.

e.29|6-Nº L-3.578-v.13|7|56

4|7|56: Pick-up (3.877), a las 10 horas.

13|7|56: Maderas terciadas (3.905), a las 11 hs.

16|7|56: Chapas de acero (3.772), a las 9,30 hs.

16|7|56: Empaquetaduras (3.773), a las 10,30 hs.

División Licitaciones, junio 26 de 1956.

e.29|6-Nº L-3.579-v.3|7|56

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C.E. Nº 70.937|56

Llámase a Licitación Pública DNM número 10-56, para el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de: una máquina perforadora a diamante (Diamond-Drill), rotativa y accesorios.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas.

e.26|6-Nº L-3.999-v.10|7|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

22|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-80; Madera lapacho o similar de 2" x 6" y 2" x 12".

25|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-78; Madera lenga o similar de 3" x 3".

26|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-82; Alfalfa seca.

27|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-86; Motor similar al "Cummins", modelo HRB-600 de 165 HP.

28|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-183; Madera Timbó y Pino Paraná o similares.

Pliegos y datos en Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

25|6|56 - a las 17 hs.: Pliego nº 207; Contratación mano de obra para apertura de hoyos y zanjas para plantaciones, excavados en diferentes terrenos y en los lugares que indique Asistencia Social de esta Administración.

26|6|56 - a las 17 hs.: Pliego nº 209; Reparación de la carrocería de un ómnibus Aclo, modelo Monarch, de 8.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

10|7|56: Repuestos para bombas de inyección (3.647) a las 10 horas.

10|7|56: Motores diesel (3.706), a las 8,30 horas.

11|7|56: Aceite de ricino (3.752) a las 10 horas.

e.19|6-Nº 3.289-v.3|7|56

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 157-P|56 para la adquisición de bolsitas de papel kraft, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de julio de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Subgerente de Administración.

e.28|6-Nº L-3.522 - v.4|7|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Licitación Pública Nº 16 — Puerto Mar del Plata — Extracción Piedra de Cantera Fiscal

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de julio de 1956, a las 16 horas, para la extracción de 13.450 m3. de piedra de la cantera fiscal situada en la zona del puerto de Mar del Plata y su

entrega sobre camión, vagoneta u otro vehículo semejante al pie de la cantera. — Consultas y pliegos de condiciones: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Reconquista 134, piso 5º (Capital Federal) y calle 12 de Octubre 3184 (Mar del Plata). — Precio del pliego: $ 50.— m|n. cada ejemplar.

e.28|6-Nº L.3.511 - v.12|7|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de talleres en la sede del 16º Distrito (Santiago del Estero). $ 796.400. — Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|7-Nº L-3.584-v.23|7|56

Licitación Pública Nº 3.207, para la adquisición de uniformes para el personal de maestranza de esta repartición, pesos 320.000. — Presentación propuestas: 10 de julio, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|7-Nº L-3.590-v.6|7|56

Licitación pública Nº 3.205 para la adquisición de repuestos para automotores varios, $ 40.000. Presentación propuestas: 11 de julio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|6-Nº L.3.514 - v.4|7|56

Licitación Pública Nº 3.206, para la adquisición de materiales para tapicería, $ 35.000. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|6-Nº L.3.515 - v.4|7|56

Licitación pública de las obras del camino de Famatina — Angulo, sección Quebrada La Aguadita, $ 4.294.152,70. — Presentación propuestas: 20 de julio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|6-Nº L-3.409-v.17|7|56

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó - Berutti, sección 1ra. Km. 0,586 — Km. 25, $ 9.528.956,25. Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|6-Nº L-3.407-v.17|7|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

10.602|56. — Promuévese "Post Mortem" a un oficial de la Policía Federal. (Pág. 3).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

11.181|56. — Embajador de Guatemala. (Pág. 1).

MINISTERIO DE EJERCITO

Dec.-Ley 10.783|56. — Fecha de promoción de oficiales superiores del Ejército. (Pág. 3).

10.851|56. — Liquidación previa anticipada de haber de retiro a personal militar. (Pág. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

10.609|56. — Modifícase la reglamentación del impuesto a los réditos. (Pág. 1).

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: (Pág. 4)

RESOLUCIONES DE REPARTICION:
Llamado a concurso. (Pág. 5)

Disposición de la Dirección General de Organización Comercial. (Pág. 5)

Llamado a concurso de títulos y antecedentes. (Pág. 5)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes - Suipacha, $ 16.380.760,90 (ensanche de obras básicas y puentes y construcción de pavimento). Presentación propuestas: julio 18, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|6-Nº L-3.405-v.17|7|56

Licitación pública Nº 3.204, para la adquisición de materiales para baterías, $ 600.000. — Presentación propuestas: 10 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|6-Nº 3.331-v.6|7|56

Licitación Pública Nº 3.200, para la adquisición de herramientas varias, pesos 705.000. Presentación propuestas: 6 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|6-Nº L-3.287-v.3|7|56

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública de las obras del camino de Chapaleofú, Arroyo *Los Huesos* y puente, $ 15.645.160,45. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|6-Nº L-3.239-v.5|7|56

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 120|56, hasta el día 5 de julio de 1956, a las 17 horas, para la provisión de durmientes destinados a la construcción del desvío ferroviario en la planta de silos subterráneos de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires). Consultas, presentación y apertura de propuestas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Pliego $ 10.— m|n. Presupuesto Oficial pesos 256.200.— m|n.

e.27|6-Nº L-3.482-v.3|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 118|56, hasta el día 16 de julio de 1956, a las 17 horas para la construcción de las plantas de silos subterráneos en las localidades de Villa Iris, Coronel Pringles y Saavedra de la provincia de Buenos Aires, consultas: en Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 150.00. — Presupuesto Oficial: $ 17.471.324.00 m|n.

e.15|6-Nº L-3.259-v.6|7|56

Licitación pública de las obras del edificio para sede del 20º Distrito (Viedma), $ 11.320.565,15, Presentación propuestas, 27 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|6-Nº L-3.240-v.5|7|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones públicas

Construcción obras desagüe cloacal Tandil. — Expediente: 7.599|56. — 20|8|1956, a las 15. — Depósito de garantía: pesos 182.581,18 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 y Administración Tandil.

e.2|7-Nº L-3.583-v.23|7|56

Licitación Pública
Expediente 10.525|1955

Construcción sifón bajo Riachuelo provisión de agua Lanús, 29|8|1956, a las 15. Depósito de garantía: $ 49.626,51 m|n. Pliegos: Charcas 1840 y Administración Lanús.

e.29|6-Nº L-3.574-v.20|7|56

Licitación Pública

Leña. Expediente 10871|1956. 12|7|1956, a las 15.00, Charcas 1840.

e.21|6-Nº L-3.300-v.4|7|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 107-P-56

Nº 107-P-56, 20|7|56, a las 15: Por la construcción de un edificio de 2 cuerpos: uno compuesto de planta baja y 1er. piso y el otro de sótano y planta baja, totalizando una superficie cubierta de 1.249,74 m.2 *a erigirse en la localidad de* Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, valor estimado en m$n. 2.470.226,99.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.29|6-Nº L-3.571-v.13|7|56

Licitación Pública Nº 106-P-56

Nº 106-P-56, 20|7|56, a las 16: Por la provisión de conmutadores y circuitos de línea.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.29|6-Nº L-3.572-v.13|7|56

Licitación Pública Nº 105-P-56

Nº 105-P-56, 16|7|56, a las 15: Por la provisión y colocación de mástiles reticulados metálicos. Monto estimado m$n. 330.000.

Por pliegos de condiciones, concurrir a *la Sección Compras Paseo Colón* 731, piso 2º, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas, previo pago de m$n. 30.— en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, dentro del horario de 12.30 a 16,30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.29|6-Nº L-3.573-v.3|7|56

Licitación Pública Nº 90-P-56

Nº 90-P-56, 26|7|56 a las 11. Por la construcción de un edificio en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, compuesto de sótano, planta baja, y cinco pisos altos, con una superficie cubierta de 3.367,10 mts2. Valor estimado m$n. 6.718.575. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas.

e.28|6-Nº L.3.513 - v.12|7|56

Licitación Pública Nº 103-P-56

Nº 103-P-56. — 13-7-56, a las 14. Por la provisión de barras para anclas, bulones estribos de acero, grapas tiro etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|6-Nº L-3.316-v.5|7|56

Licitación Pública Nº 100-P-56

Nº 100-P-56. — 16-7-56, a las 14. Por la provisión de postes de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|6-Nº L-3.326-v.5|7|56

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.446|56 — Tirafondos de hierro para vías. — Apertura: 20|7|56, a las 12.30 horas. — Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, *Capital*.

e.2|7-Nº L-3.589-v.6|7|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA (E.N.T.)

Licitaciones Públicas

G. 690: Cartón, papel, sobres, tela, etc. Pliego m$n. 10.—, ap. 19|7, 13 hs. — G. 691: Vidrios Klinger, pliego m$n. 25.—, ap. 19|7, 14 hs. — G. 580|A: Cueros para asientos coches, pliego m$n. 10, Ap. 20|7, 13 hs. — D. 19|A: Descarga de carbón desde vapores, puerto de B. Blanca (a efectuarse en lo que resta del corriente año), pliego m$n. 10, ap. 20|7, 14 hs. — G. 692: Vidrios y lentes de color para señalización, pliego m$n. 25, ap. 23|7, 13 hs. — F. 5.467: Eyectores tipo "Westinghouse", pliego m$n. 55, ap. 23|7, 14 hs. — G. 693. Hierro fundido ex maquinarias, pliego m$n. 20, ap. 24|7, 13 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

Licit. D. 19|A: Pueden retirarse pliegos también en Almacenes, B. Blanca.

e.29|6-Nº L-3.577-v.13|7|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas: 12 julio 1956, 14,30 hs. 200.000 hasta 500.000 metros de Brin de Algodón, O.C. 58|56 Ax. 16. — 19 julio 1956, 14 hs. 310 Tn. de estopa de algodón, O.C. 24|56 Ax. 4. — 24 julio 1956, 14 hs. 5.700 kilogramos de elementos de forja y fundición para señalamientos, O.C. 10|56. — 25 julio 1956, 14 hs. 46 Tn. de caños de cobre, O.C. 22|56 Ax. 9. — 26 julio 1956, 14 hs. 180 Tn. de acero en barras planas para elásticos, O.C. 17|56 Ax. 4. — Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.28|6-Nº L.3.526 - v.12|7|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Transformadores Trifásicos". — Expte. M.56|196. Apertura 16|7|56, 14 horas. — Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.28|6-Nº L.3.512 - v.12|7|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "piedra diorítica, granítica o cuarcítica, triturada". — Expte. M.56|199, apertura 11|7|56, a las 14 horas y Expte. M. 56|200, apertura 12|7|56, a las 14 horas. — Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.25|6-Nº 3.336-v.6|7|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "antimonio en lingotes y plomo puro en lingotes". — Expediente M. 56|198, apertura 10|7|56, a las 14 horas. — Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.25|6-Nº 3.327-v.6|7|56

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Empresa Nacional de Transportes

El Ferrocarril General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los siguientes materiales:

Aperturas 3|7|56: Lic. Púb. Nº 117-C|60|36 Ax. 1 — 8 horas. Piñones acero moldeados y engranajes p|puertas levadizas vagones haciendas y cajas graseras. Pliego $ 20. — Lic. Púb. Nº 148-C|8|579. — 9 horas. Cables cobre electrolítico estañado 1.000 V. aislación y 1.500 V. — Lic. Púb. Nº 151-C|59|96. — 9.30 horas. Bujes de bronce bielas acoplantes locomotoras. Pliego $ 50. — Lic. Priv. número 420|7|106. — 10 horas. Machos p|tenrajas gas British Standard y rosca whitworth v|medidas. — Lic. Priv. Nº 315|3|509 E. — 10,30 horas. Portapantallas portalámparas bayoneta y rosca Edison.

Aperturas 5|7|56: Lic. Priv. Nº 185|3|445. — 8 horas. Fibra en hojas v|medidas. — Lic. Priv. Nº 422|2|162 — 8.30 horas. Clavos: p|fundición, p|techo, p|celotex, p|molduras, p|piso coches, p|tapicero, grampitas dos puntas (chambretas). — Lic. Priv. 423|27|29 — 9 horas. Esmeril en piedras. Pliego $ 5. — Lic. Priv. número 424|20|133. — 9.30 horas. Remaches acero dulce cabeza chata y redonda v|medidas. Pliego $ 5. — Lic. Priv. Nº 425|8|598 — 10 horas. Enchufes 220 V., 5 y 10 amp. — Lic. Priv. Nº 426|51|124 Axl. — 10,30 horas. Afiladora cuchillas circulares p|machihembradoras.

Aperturas 6|7|56: Lic. Púb. 132-C|60|69. — 8 horas. Equipos calefacción coches generador C. A. bifásico 5 K. W 2 x 110 v. 10 radiadores 500 W. — Lic. Púb. Nº 149-C|59|103 — 9 horas. Cajas p|ejes loc. y vagones. Pliego $ 60. — Lic. Púb. Nº 150-C|59|103 — 10 horas. Cajas de bce. p|ejes loc. Pliego $ 30.

Aperturas 10|7|56: Lic. Púb. Nº 136-C|66|109 — 8 horas. Motores completos p|Coches Gardner y repuestos para los mismos. Pliego $ 20. — Lic. Púb. Nº 152-C|24|12 — 8.30 horas. Estopas algodón y mezcla lana-algodón. Pliego $ 10. — Lic. Púb. Nº 153|C|66|102 — 9.30 horas. Válvulas admisión, pernos p|pistón p|motores Gardner. Pliego $ 28. — Lic. Priv. Nº 404|4|50 — 10 horas. Tornillos bronce cabezas fresadas, ovaladas, redondas, rosca whitworth, etc. — Lic. Priv. Nº 346|51|128 — 10.30 horas. Cojinetes a rodillos paralelos sin separador.

Aperturas 12|7|56: Lic. Púb. Nº 145-C|59|106 — 10 horas. Paralelas acero, superior e inferior, p|loc.; colizas y suplementos colizas loc. Pliego $ 32. — Lic. Priv. Nº 427|8|605 — 9 horas. Alambres conductores de cobre c|capas algodón, fundas algodón 3 mm. p|terminales bobinas. — Lic. Priv. Nº 428|2|154 — 9.30 horas. Arandelas de hº aguj. redondo v|medidas. Pliego $ 3. — Lic. Priv. Nº 429|32|56 — 10 horas. Juntas de amianto p|caño escape loc. Pliego $ 10. — Lic. Priv. Nº 430|29|117 — 10.30 horas. Arena mediana.

Aperturas 13|7|56: Lic. Púb. Nº 133-C|8|577 — 8 horas. Automáticos alta tensión 13.200 v. - 200 amp.; pararrayos alta tensión 13.200 v.; medidores cte continua 550 v. hasta: 500 - 1.000 - 2.000 y 6.000 KW., relevadores potencia inv. p|turbogeneradores *trifásicos 6250* J. V. A. - 13200 v. — 3.00 R.P.M. — 50 C|S. Allis Chalmers. Pliego $ 20. — Lic. Priv. número 421|12|76 — 9.30 horas. Canillas de bronce y niqueladas, válvulas bce. a rueda. Pliego $ 10. — Lic. Priv. Nº 232|33|321 — 10 horas. Cabos maderas haya, fresno u otra similar p|mazas, palas y picos. Pliego $ 15.

Aperturas 17|7|56: Lic. Púb. Nº 161-C|11|44 — 8 horas. Limas v|tipos y medidas. Pliego $ 15. — Lic. Púb. Nº 162-C|2|141 — 9 horas. Bulones rosca whitworth v|tipos y medidas. Pliego $ 10. — Lic. Púb. número 163-C|60|80 — 10 horas. Cadenas acero forjado p|vagones 3½ ton. Pliego $ 15.

Los pliegos pueden ser retirados del Depto. Suministros, Of. Licitaciones, Est. Fco. Lze., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16.30 horas.

e.22|6-Nº L-3.321-v.3|7|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN (E.N.T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 334, para provisión de zorras motorizadas c|elevador tipo Lister y accesorios para ídem. Apert. 15 horas del 23|7|56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|6-Nº L-3.419-v.6|7|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Licitaciones Públicas
Apertura en la Delegación Almacenes Buenos Aires

Nº 479 — 77.B.566|1MP — Zorras y grúas automotrices. — 20|7|56 — 15 horas.

Nº 480 — 77.B.565|1MP. — Máquina entalladora de durmientes — 20|7|56 — 16 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.2|7-Nº L-3.580-v.16|7|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Delegación Almacenes — Buenos Aires. — Nº 476 - 6.B.5.083|56: Acero dulce chato, 10|7|56, 15 horas. — Nº 477 - 5.A.6.123|56: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones, 10|7|56, 16 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina número 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.21|6-Nº L-3.312-v.4|7|56

Lic. Púb. Nº 478. Vence, 12|7|56, 15 hs. Prov. y coloc. de postes cemento armado centrifugado para instalación telefónica, San Gregorio a Cap. Castro. Doc. y consulta, Secc. Licitaciones, Maipú 1302, of. 314, 11.30 a 15 hs. y of. Ing. Dis. V. y O., Estac. Rosario N. Precio docum., $ 280.— m|n.

e.21|6-Nº L-3.313-v.4|7|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
de 12 a 18 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7735

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el **Boletín Oficial de la República Argentina** deben ser presentadas en **Paraguay 772** dentro del horario de 12 a 16 **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**